

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN ADELANTE “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR EL C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADA POR EL C. MTRO. RODRIGO JARQUE LIRA, SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. En los Anexos 21 y 21.2 correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en lo sucesivo **“PEF 2018”** se aprobó una asignación de \$17,952,964,774.00 (Diecisiete mil novecientos cincuenta y dos millones novecientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para Proyectos de Desarrollo Regional, en lo subsecuente **“EL FONDO”**.
2. En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 11 del **“PEF 2018”**, **“LA SECRETARÍA”** emitió los “Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional”, en lo sucesivo **“LOS LINEAMIENTOS”**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018.
3. La administración de los recursos de **“EL FONDO”** se debe realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. En términos del artículo 2, fracción XL, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se entiende por transferencias federales etiquetadas a los recursos que reciben de la Federación las entidades federativas y los municipios, que están destinados a un fin específico, entre los que se encuentran los subsidios que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Presupuesto de Egresos de la Federación y de las demás disposiciones jurídicas aplicables.
5. **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** presentó ante la Unidad de Política y Control Presupuestario, en lo subsecuente **“LA UPCP”**, la solicitud de recursos para los proyectos de inversión que impactan el desarrollo regional a través de la infraestructura pública y su equipamiento, compuestos por una o más obras, en adelante **“LOS PROYECTOS”**, en términos del numeral 8, inciso a) de **“LOS LINEAMIENTOS”**.

6. Que el presente Convenio comprende "**LOS PROYECTOS**" para ejecutarse con cargo a los recursos de "**EL FONDO**", de conformidad con lo previsto en el numeral 8, inciso b) de "**LOS LINEAMIENTOS**".

DECLARACIONES

1. Declara "**LA SECRETARÍA**", por conducto de su representante que:

- a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2º, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- b) A "**LA UPCP**" le compete administrar, integrar y llevar el registro contable del presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 23, fracción I, inciso c), subinciso iii), del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- c) En términos del artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, y
- d) A efecto de transferir los recursos a "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" y dar transparencia a los mismos, manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio.

2. Declara "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**", por conducto de su representante que:

- a) En términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, según los principios contemplados en la Ley Fundamental y lo establecido por el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- b) Concurre a la celebración del presente Convenio a través del Secretario de Finanzas, quien se encuentra facultado para ello, en términos de lo establecido por los artículos 3, 13, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XIV, XXVII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3, 5, 6, 7 fracciones V, XXXV y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones locales aplicables, y

- c) Manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio y estar plenamente enterada de que, en caso de que reciba los recursos federales a que se refiere el mismo, será la responsable de manera exclusiva de cumplir todas las disposiciones jurídicas relativas a su ejercicio, comprobación, transparencia y de rendición de cuentas sobre dichos recursos ante las instancias de control y fiscalización.

3. Declaran “LAS PARTES”, por conducto de sus representantes que:

- a) El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo, y
- b) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior y con fundamento en el artículo 11 del “**PEF 2018**” y en los numerales 8, 11 y 12 de “**LOS LINEAMIENTOS**”, “**LAS PARTES**” convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales que entrega “**LA SECRETARÍA**” a “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**”, con cargo a “**EL FONDO**”, para la realización de “**LOS PROYECTOS**”, descritos en el **ANEXO 1** “Cartera de Proyectos” del presente instrumento.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.- “LA SECRETARÍA” entrega a “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” la cantidad de **\$168,802,396.41** (Ciento sesenta y ocho millones ochocientos dos mil trescientos noventa y seis pesos 41/100 M.N.), la cual será ministrada conforme a lo señalado en el **ANEXO 3** “Calendario de ministración” de este Convenio y estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del “**PEF 2018**” y en los numerales 11 y 12 de “**LOS LINEAMIENTOS**”.

TERCERA.- RECURSOS PARA LA FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- “LA SECRETARÍA” transferirá a la Auditoría Superior de la Federación, la cantidad equivalente al uno al millar del monto total asignado a “**EL FONDO**” en el Anexo 21.2 para su fiscalización; asimismo, se podrá destinar hasta el uno por ciento del monto total asignado

a “**EL FONDO**” para su administración, de conformidad con el artículo 11, último párrafo del “**PEF 2018**” y los numerales 21 y 22 de “**LOS LINEAMIENTOS**”.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Para la entrega de los recursos a que se refiere la cláusula Segunda, “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” deberá contratar, con una institución de crédito legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo “**LA CUENTA**”, y registrarla ante la Tesorería de la Federación, en lo subsecuente la “**TESOFE**”; en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, para la identificación, registro, control y seguimiento de los recursos, de conformidad con lo establecido en el numeral 13 de “**LOS LINEAMIENTOS**”, así como de los rendimientos financieros que se generen; “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” deberá informarlo por escrito a “**LA UPCP**”.

“**LA ENTIDAD FEDERATIVA**”, a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, se obliga a administrar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, únicamente en “**LA CUENTA**”, por lo que no se podrán traspasar a otras cuentas bancarias, salvo cuando la instancia ejecutora sea un municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, conforme a lo indicado en el **ANEXO 1** del presente instrumento. Bajo el supuesto anterior, “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**”, a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, se obliga a transferir los recursos depositados en “**LA CUENTA**”, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de los mismos, siempre y cuando la instancia ejecutora haya comunicado a “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” la cuenta bancaria respectiva, la cual deberá contar con las características mencionadas en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 14, primer párrafo de “**LOS LINEAMIENTOS**”.

De igual manera, “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” deberá entregar, en la proporción que corresponda, al municipio o demarcación territorial respectiva, los rendimientos financieros generados por los recursos durante el tiempo que se mantuvieron en “**LA CUENTA**”, en apego a lo establecido en el numeral 15 de “**LOS LINEAMIENTOS**”.

“**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” no podrá establecer requisitos adicionales ni realizar acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos públicos que por su conducto se transfieran a los municipios y, en su caso, a las demarcaciones territoriales.

“**LAS PARTES**” acuerdan que los pagos relacionados directamente con la ejecución de “**LOS PROYECTOS**” deberán realizarse exclusivamente desde “**LA CUENTA**”, o bien, desde las cuentas exclusivas contratadas por los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda.

QUINTA.- LOS PROYECTOS.- Los recursos de “**EL FONDO**” no pierden el carácter federal y tendrán como destino específico la ejecución de “**LOS PROYECTOS**” descritos en el **ANEXO 1** del presente instrumento, los cuales deberán estar situados dentro de la circunscripción territorial de “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” y/o de los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda.

De conformidad con lo establecido en el numeral 19 de “**LOS LINEAMIENTOS**”, los recursos federales objeto del presente Convenio en ningún caso se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos mencionados en la cláusula Décima Primera de este instrumento, conforme a lo señalado en el numeral 20 de “**LOS LINEAMIENTOS**”.

En términos de lo dispuesto en el numeral 9 de “**LOS LINEAMIENTOS**”, “**LOS PROYECTOS**” con cargo a “**EL FONDO**” deberán sujetarse a los costos paramétricos, cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones que emita “**LA SECRETARÍA**”. “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**”, los municipios y las demarcaciones territoriales serán responsables ante los órganos fiscalizadores de justificar las variaciones que, en su caso, excedan de dichos costos.

“**LA ENTIDAD FEDERATIVA**”, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán observar lo establecido en los numerales 5, 6 y 7 de “**LOS LINEAMIENTOS**”.

SEXTA.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.- La realización de “**LOS PROYECTOS**” descritos en el **ANEXO 1** del presente Convenio, se llevarán a cabo conforme al “Calendario de Ejecución” que se establezca en el expediente técnico a que se refieren los numerales 4 fracción X, y 8 inciso b), de “**LOS LINEAMIENTOS**”, dicho calendario se integra al presente como **ANEXO 2**.

El calendario de ejecución de “**LOS PROYECTOS**” iniciará su vigencia a más tardar en el mes inmediato posterior a aquel en que “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” reciba la primera ministración de los recursos.

El ejercicio de los recursos de “**EL FONDO**” se sujetará a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SÉPTIMA.- DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.- Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos de “**EL FONDO**” podrán destinarse única y exclusivamente al aumento y mejora de las metas de “**LOS PROYECTOS**” que se describen en el **ANEXO 1** del presente instrumento, siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permitan, para lo cual, deberán estar vinculados a compromisos formales de pago antes del vencimiento del calendario de ejecución de cada proyecto. En caso contrario, los

rendimientos financieros deberán reintegrarse a “**LA TESOFE**” de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

Las economías o remanentes derivados de la ejecución de “**LOS PROYECTOS**” deberán ser reintegrados a “**LA TESOFE**”, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, así como los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación del ejercicio de los recursos que reciban de “**EL FONDO**” en términos del presente Convenio, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

De igual forma, “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**”, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán realizar, de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad fiscalizadora federal o local competente, que el origen, destino, ejercicio, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, corresponde a los recursos transferidos a través de este Convenio, en apego a lo establecido en el numeral 26 de “**LOS LINEAMIENTOS**”.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Octavo Transitorio, último párrafo, del “**PEF 2018**”, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la correcta integración de la información técnica que presenten a “**LA SECRETARÍA**”, así como del destino, ejercicio, registro y comprobación de los recursos que le transfiera “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**”.

NOVENA.- DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.- Para el seguimiento de la ejecución de “**LOS PROYECTOS**”, en términos de lo establecido en el numeral 17 de “**LOS LINEAMIENTOS**”, “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**”, bajo su más estricta responsabilidad, deberá reportar trimestralmente, en los términos del artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y mediante el sistema de información establecido para tal efecto, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, de conformidad con lo que establecen los “Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal de 2018, así como en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” deberá reportar a través del sistema a que se refiere el párrafo anterior, la información del contrato bajo el cual se realicen “**LOS PROYECTOS**”, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**”, los municipios y las demarcaciones territoriales serán responsables de la veracidad de la información reportada de conformidad con el numeral 17, segundo párrafo de “**LOS LINEAMIENTOS**”.

DÉCIMA.- DE LA AMPLIACIÓN DEL CALENDARIO.- En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido en el calendario de ejecución definido a que se refiere la cláusula Sexta del presente Convenio, “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” deberá solicitar por escrito a “**LA UPCP**”, dentro de la vigencia del periodo otorgado para el ejercicio de los recursos de cada obra, la autorización para modificar el calendario de ejecución de conformidad con lo señalado en el numeral 18 de “**LOS LINEAMIENTOS**”.

DÉCIMA PRIMERA.- GASTOS INDIRECTOS.- Se podrá destinar hasta un dos por ciento del costo total de la obra antes del Impuesto al Valor Agregado, para cubrir erogaciones por concepto de gastos indirectos atribuibles a la ejecución de “**LOS PROYECTOS**”. “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” deberá asegurarse que estos gastos no excedan el porcentaje antes mencionado, de conformidad con lo establecido en los numerales 19 y 20 de “**LOS LINEAMIENTOS**”.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**”, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán asegurar a las instancias de control y fiscalización competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, federal y local, el total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole relacionada con los recursos otorgados a “**LOS PROYECTOS**”.

De igual forma, en apego al numeral 27 de “**LOS LINEAMIENTOS**”, “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**”, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México asumirán, plenamente y por sí mismas, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con “**LOS PROYECTOS**”.

Los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, que incurran en responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal, serán sancionados en los términos de la legislación federal aplicable, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 28 de “**LOS LINEAMIENTOS**”.

Las obras de infraestructura y las acciones que realice “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” con cargo a recursos de este convenio, se sujetarán a las especificaciones y características de imagen y promoción de las mismas establecidas en los “Lineamientos que establecen

especificaciones y características de imagen y sobre la promoción de obras de infraestructura y acciones que realizan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2018.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” y demás instancias ejecutoras, cuando corresponda, deberán incluir, en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presenten al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para **“LOS PROYECTOS”** objeto del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 de **“LOS LINEAMIENTOS”**.

DÉCIMA TERCERA.- DIFUSIÓN.- Conforme a lo previsto en el numeral 30 de **“LOS LINEAMIENTOS”**, **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán publicar y actualizar de manera trimestral, en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros de **“LOS PROYECTOS”**, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, deberá hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las transferencias de los recursos de **“EL FONDO”** realizadas a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda, a través de sus respectivas páginas oficiales de Internet, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que los recursos hayan sido efectivamente depositados en las cuentas bancarias específicas de los municipios o demarcaciones territoriales, incluyendo el número de identificación de la transferencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 31 de **“LOS LINEAMIENTOS”**.

En apego a lo establecido en los numerales 32 y 33 de **“LOS LINEAMIENTOS”**, en el ejercicio, erogación y publicidad de los recursos que se otorguen para **“LOS PROYECTOS”**, se deberán observar las disposiciones federales aplicables en materia electoral, por lo que la publicidad, documentación e información relativa a los mismos deberán incluir la leyenda siguiente: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Adicionalmente, en los proyectos de infraestructura que se realicen con cargo a los recursos de **“EL FONDO”**, se deberá incluir la leyenda siguiente: “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”, de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III, del **“PEF 2018”**.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- De conformidad con lo establecido en el numeral 23 de “**LOS LINEAMIENTOS**”, para el caso de obras ejecutadas por administración directa, “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**”, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de “**LOS PROYECTOS**”, de conformidad con la normativa aplicable.

Asimismo, en apego a lo señalado en el numeral 24 de **“LOS LINEAMIENTOS”** en caso de que las obras se ejecuten mediante contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener, al momento del pago, un monto equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- “LA SECRETARÍA” podrá suspender la ministración de los recursos federales cuando “LA ENTIDAD FEDERATIVA” o los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México incumplan con los plazos, términos y condiciones establecidos en el presente instrumento y en “**LOS LINEAMIENTOS**”.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" convienen que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de voluntades;
 - b) Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:
 - i. Que “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” o los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México destinen los recursos federales previstos en el presente Convenio a fines distintos a los establecidos, o
 - ii. Que incumplan con las obligaciones contraídas.
 - c) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

En caso de rescisión, “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” o en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán reintegrar a “**LA TESOFE**” el monto equivalente a los recursos que haya recibido, incluyendo los rendimientos financieros generados, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las

disposiciones jurídicas aplicables, mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para sujetar todo lo no previsto en el presente Convenio, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su Reglamento y en las demás disposiciones jurídicas aplicables del ámbito federal.

DÉCIMA NOVENA.- LEYES APLICABLES, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para su cumplimiento y ejecución, el presente Convenio se encuentra sujeto a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará hasta que se haya ejercido la totalidad de los recursos, de conformidad con el calendario de ejecución referido en la cláusula Sexta, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria mencionada en la cláusula Segunda, en términos de las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en las demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que la no realización de la referida condición no generará ninguna responsabilidad para “**LAS PARTES**”.

VIGÉSIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que “**LAS PARTES**” se hagan con relación a este Convenio deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por las partes en la cláusula Vigésima Segunda de este, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso que alguna de “**LAS PARTES**” cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con quince días de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, “**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA SECRETARÍA”

Av. Constituyentes 1001, Edificio B, 6° piso, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01110. Ciudad de México. Teléfono 01 (55) 3688 4915.

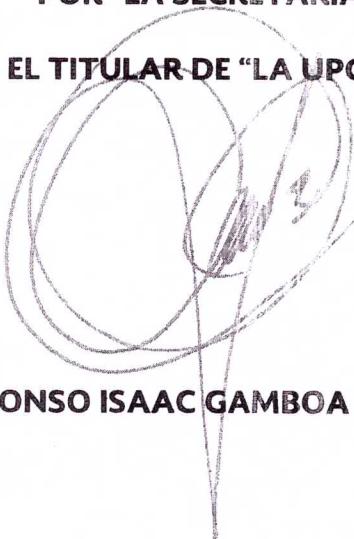
"LA ENTIDAD FEDERATIVA"

Colorín No. 101, Col. Lomas Altas, Toluca, C.P. 50060, Estado de México. Teléfono 01 (722) 625 0499.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por triplicado en la Ciudad de México a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

POR "LA SECRETARÍA"

EL TITULAR DE "LA UPCP"



C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

EL SECRETARIO DE FINANZAS

A handwritten signature in black ink, appearing to be "C. RODRIGO JARQUE LIRA".

C. RODRIGO JARQUE LIRA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EL 10 DE AGOSTO DE 2018, EL CUAL CONSTA DE SEIS FOJAS ÚTILES, CINCO IMPRESAS POR EL ANVERSO Y REVERSO Y UNA POR ANVERSO.

NÚMERO PROYECTO	CÓDIGO EN EL SISTEMA	DESCRIPCIÓN O DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	DETALLE		UBICACIÓN: MUNICIPIO Y LOCALIDAD(S)	INSTANCIA TECNICA O UNIDAD RESPONSABLE	ENTRADA EJECUTORA	RETENCIONES POR IMPRESOS	REFINANCIAMIENTO MILLAR ANP	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	AGUINALDOS TRANSFERIDOS (IMPRESOS)
			PROGRAMADA	REALIZADA							
TOTAL											
1		INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TEXOCO, EN EL ESTADO DE MÉXICO									
1.1	103.33730	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN DEPORTIVO; COLONIA NEZAHUALCOYOTL (BOYEROS); TEXOCO, ESTADO DE MÉXICO.	180.00	M2(CONSTRUCCIÓN DE BANDA PERIMETRAL A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO)	MUNICIPIO: (099)TEXOCO LOCALIDAD(ES): COLONIA NEZAHUALCOYOTL (BOYEROS)	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXOCO		35,985.182.45	35,985.18	355,851.82	35,589,245.45
1.2	10478494	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD, EL COOPERATIVO; TEXOCO, ESTADO DE MÉXICO	2.00	PZA(ZAGUAN EN ACCESO PRINCIPAL A BASE DE TUBO REDONDO DE 4" X 2" CÉDULA 30)	M2(CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO)	MUNICIPIO: (099)TEXOCO LOCALIDAD(ES): EL COOPERATIVO	MUNICIPAL	1,558.987.25	1,558.89	15,589.87	1,541,838.39
1.3	10438827	REHABILITACION DE TECHUMBRE "MERCADO REISARIO DOMINGUEZ"; LOCALIDAD TEXOCO DE MORA; TEXOCO, ESTADO DE MÉXICO.	95.525	M2(REHABILITACION DE TECHUMBRE A BASE DE LAMINA PINTRO MERCADO REISARIO DOMINGUEZ)	MUNICIPIO: (099)TEXOCO LOCALIDAD(ES): TEXOCO DE MORA	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXOCO	MUNICIPAL	2,804.675.51	2,804.68	28,046.76	2,773,824.07
1.4	10528967	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN JARDÍN DE NIÑOS "XOCIMANQUE"; C.C.T. 15 DINO131 SAN MIGUEL COATLUNCHAN; TEXOCO, ESTADO DE MÉXICO.	268.27	M2(CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE A BASE DE LAMINA PINTRO)	MUNICIPIO: (099)TEXOCO LOCALIDAD(ES): SAN MIGUEL COATLUNCHAN	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXOCO	MUNICIPAL	667.631.48	667.63	6,676.31	660,287.54
1.5	10503737	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN EL "JARDÍN DE NIÑOS XOCIMANQUE"; C.C.T. 15DINO131 SAN MIGUEL COATLUNCHAN; TEXOCO, ESTADO DE MÉXICO.	540.00	M2(CONSTRUCCIÓN DE BANDA PERIMETRAL CON MURO DE BLOCK DE CONCRETO, ALTURA DE 2.70M)	MUNICIPIO: (099)TEXOCO LOCALIDAD(ES): SAN MIGUEL COATLUNCHAN	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXOCO	MUNICIPAL	1,592.243.79	1,592.24	15,922.44	1,574,729.11
1.6	103.94717	ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE BESIBOL; EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIÁN; TEXOCO, ESTADO DE MÉXICO.	48.00	PZA(ILUMINACIÓN DE CAMPO DE BESIBOL, CADA POSTE CON 2 BRAZOS Y 2 LUMINARIAS TIPO LED)	MUNICIPIO: (099)TEXOCO LOCALIDAD(ES): SAN SEBASTIÁN	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXOCO	MUNICIPAL	1,996.213.38	1,996.21	19,962.13	1,974,255.04
1.7	100.76793	CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO COMUNITARIO; PENTECOSTES; TEXOCO, ESTADO DE MÉXICO.	588.915	M2(CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO COMUNITARIO (CUBIERTA DE ESTRUCTURA METÁLICA Y LAMINA))	MUNICIPIO: (099)TEXOCO LOCALIDAD(ES): PENTECOSTES	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXOCO	MUNICIPAL	5,000,000.00	5,000.00	50,000.00	4,945,000.00
1.8	108.45945	REHABILITACIÓN DE PARQUE EN LA LOCALIDAD DE LOMAS DE CRISTO; TEXOCO, ESTADO DE MÉXICO	982.00	M2(REHABILITACION DE EXPLANADA A BASE DE CONCRETO ESTAMPAZO)	MUNICIPIO: (099)TEXOCO LOCALIDAD(ES): LOMAS DE CRISTO	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXOCO	MUNICIPAL	773.160.89	773.16	7,731.61	764,656.12

NÚMERO PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO EN EL SISTEMA	DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	META		UNIDAD DE ADMISIÓN	INSTANCIA ENERGÉTICA O UNIDAD DE ESTADÍSTICAS	ENTIDAD ELECTRÓNICA	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIONES MÁXIMAS	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	RECIBOS DE TRANSFERENCIAS ESTATALES
			PROGRAMA	ÁREA ADMISIÓN							
1.9	9963026	REHABILITACIÓN DE AUDITORIO COMUNITARIO, SANTA CRUZ DE ARRIBA, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.	299.50	M2(REFABILITACIÓN DE AUDITORIO)	MUNICIPIOS: (099)TEXCOCO LOCALIDADES) SANTA CRUZ DE ARRIBA	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO	MUNICIPAL	744.060.66	744.06	7.440.61	735.875.99
1.10	10699215	REHABILITACIÓN DE LA NAVE MAYOR DEL MERCADO SAN ANTONIO, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL	2.164.56	M2(REFABILITACIÓN DE LA NAVE MAYOR DEL MERCADO A BASE DE PISO DE LOSETA DE MARMO)	MUNICIPIOS: (099)TEXCOCO LOCALIDADES) TEXCOCO DE MORA	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO	MUNICIPAL	4.127.140.19	4.127.14	43.271.40	4.279.541.65
1.11	9986575	REHABILITACIÓN DE SALONES Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA DELEGACIÓN; COLONIA SECTOR POPULAR, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO	169.00	M2(REFABILITACIÓN DE SALONES EXISTENTES)	MUNICIPIOS: (099)TEXCOCO LOCALIDADES) SAN LUIS HUEXOTLA	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICAS DEL H. MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO	MUNICIPAL	1.690.427.21	1.690.43	16.904.27	1.671.832.51
1.12	9923529	TIC HUMBERTO EN ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO MADERO, CLAVE C.T. 15DPRO5391; SANTA MARÍA TULANTONGO, TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO	176.00	M2(CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO)	MUNICIPIOS: (099)TEXCOCO LOCALIDADES) SANTA MARÍA TULANTONGO	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO	MUNICIPAL	49.750.46	497.59	4.975.90	492.116.97
1.13	9925315	REMODELACIÓN DEL AUDITORIO COMUNITARIO, LA PURIFICACIÓN TEPEITLA; TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.	1.000.00	M2(REMODELACIÓN DE AUDITORIO COMUNITARIO)	MUNICIPIOS: (099)TEXCOCO LOCALIDADES) LA PURIFICACIÓN TEPEITLA	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO	MUNICIPAL	5.306.708.52	5.306.71	51.067.09	5.248.334.72
1.14	9985750	REHABILITACIÓN DE BANDA PERIMETRAL EN LA UNIDAD HABITACIONAL EMBOTELLADORES, TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO	960.12	M2(REFABILITACIÓN DE BANDA PERIMETRAL A BASE DE BLOCK MACIZO)	MUNICIPIOS: (099)TEXCOCO LOCALIDADES) UNIDAD HABITACIONAL EMBOTELLADORES	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO	MUNICIPAL	2.104.488.04	2.104.49	21.044.88	2.081.338.67
1.15	10077006	REHABILITACIÓN DE AUDITORIO COMUNITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE SALONES PARA DELEGACIÓN; SANTA MARÍA TULANTONGO, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.	478.30	M2(REFABILITACIÓN DE AUDITORIO COMUNITARIO)	MUNICIPIOS: (099)TEXCOCO LOCALIDADES) SANTA MARÍA TULANTONGO	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO	MUNICIPAL	4.725.747.85	4.725.75	47.257.48	4.673.764.62
1.16	10140776	CONSTRUCCIÓN DE AULA Y COMEDOR EN LA ESCUELA PRIMARIA "MEJOR O CAMPO"; CLAVE DE TRABAJO 15 PPR 0344R; SANTA CRUZ DE ABADÍA; TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.	84.00	M2(CONSTRUCCIÓN DE UNA AULA)	MUNICIPIOS: (099)TEXCOCO LOCALIDADES) SANTA CRUZ DE ABADÍA	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO	MUNICIPAL	1.198.002.81	1.198.00	11.980.03	1.184.814.78
2		INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, MÉXICO						4.000.000.00	4.000.00	40.000.00	3.956.000.00
2.1	9197658	MODERNIZACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN SANTA ANA NEXTLALPAN	2.248.00	M2(CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRES EN 3 CANCHAS DEPORTIVAS CON LAMINA DE ACER CA. 22)	MUNICIPIOS: (059)NEXTLALPAN LOCALIDADES) SANTA ANA NEXTLALPAN	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEXTLALPAN DE F.S.	MUNICIPAL	4.000.000.00	4.000.00	40.000.00	3.956.000.00

NÚMERO PROYECTO	Nombre completo en el Sistema	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	DETALLE		UBICACIÓN: MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INSTITUCIÓN EJECUTORA: MUNICIPIO Y LOCALIDAD RESPONSABLE	INVERSIÓN ESTIMADA EN PESOS	RECURSOS PROGRAMADOS EN PESOS	RETENCIÓN A AL MILLONAS PESOS	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN ESTADÍSTICA MILLONAS PESOS	ASCIENDOS TRANSPIEROS (PESOS)
			PROGRAMADA	UMBRAL DE INVERSIÓN ESTIMADA							
5.2	10304718	CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VIERDA, DEL KM 0+000 AL KM 0+915.	1.277.68 M2(ACANTARILLA A BASE DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO Y ESTÍBOS DE MAMPOSTERIA) 300.00 MIL(CUNETAS DE CONCRETO) 40.00 MIL(LAVADEROS DE CONCRETO) 240.00 MIL(BORDILLOS DE CONCRETO) 5.947.50 M2(CONSTRUCCIÓN DE CAMINO VIERDA A BASE DE CONCRETO 15 CM DE ESPESOR) 915.00 MIL(SENALAMIENTO HORIZONTAL: RAYAS EN 9 cm) 9.00 M2(SENALAMIENTO VERTICAL: SEÑALES BAJAS PREVENTIVAS, SEÑALES BAJAS RESTRICTIVAS)	MUNICIPIO(S): (005)PALMOLYVA DE JUÁREZ,(114)VILLA VICTORIA LOCALIDAD(S): CIENEGUILAS DE GUADALPELOS MATORRALES	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO ESTATAL	7.100.000.00	7.100.00	7.100.00	7.100.00	7.021.900.00	
5.3	10677716	REHABILITACIÓN DE LA CALLE PENSADOR MEXICANO, SAN MATEO ATENCO	2.080.00 M2(PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA DE 10 CM DE ESPESOR) 2.500.00 MIL(GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRÁULICO) 50.00 M2(BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO) 1.040.00 MIL(SENALAMIENTO HORIZONTAL) 30.00 M2(AULUMBRADO PÚBLICO SOLAR (POSTE, BRAZO, LUMINARIA Y PANEL SOLAR))	MUNICIPIO(S): (076)SAN MATEO ATENCO LOCALIDAD(S): SAN MATEO ATENCO	DIRECCIÓN GENERAL DE VALIDAD DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO ESTATAL	8.510.237.84	8.510.24	8.510.24	8.510.24	8.416.625.22	
5.4	10677632	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, SAN MATEO ATENCO	3.262.00 M2(PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA DE 10 CM DE ESPESOR) 932.00 MIL(GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRÁULICO) 1.398.40 M2(BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO) 24.00 M2(AULUMBRADO PÚBLICO SOLAR (POSTE, BRAZO, LUMINARIA Y PANEL SOLAR))	MUNICIPIO(S): (070)LA PAZ LOCALIDAD(S): PROFESSOR CARLOS HANK GONZALEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE VALIDAD DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO ESTATAL	2.235.071.57	2.235.07	2.235.07	2.235.07	2.210.485.78	
5.5	10933158	REHABILITACIÓN DE LA CALLE BARRANCA DEL MUERTO, MUNICIPIO DE LA PAZ	5.60.00 MIL(GUARNICIONES DE CONCRETO) 840.00 M2(BANQUE AS DE CONCRETO) 30.00 M2(AULUMBRADO PÚBLICO SOLAR)	MUNICIPIO(S): (070)CHALCO LOCALIDAD(S): CHALCO DE DÍAZ COVARUBIAS	DIRECCIÓN GENERAL DE VALIDAD DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO ESTATAL	3.033.367.04	3.033.37	3.033.37	3.033.37	3.000.000.00	
5.6	10677777	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CÓDIGO AGRARIO EN EL MUNICIPIO DE CHALCO	1.680.00 MIL(SENALAMIENTO HORIZONTAL) 560.00 MIL(GUARNICIONES DE CONCRETO) 840.00 M2(BANQUE AS DE CONCRETO) 30.00 M2(AULUMBRADO PÚBLICO SOLAR)	MUNICIPIO(S): (025)CHALCO LOCALIDAD(S): CHALCO DE DÍAZ COVARUBIAS	DIRECCIÓN GENERAL DE VALIDAD DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO ESTATAL	3.962.425.94	3.962.43	3.962.43	3.962.43	3.918.839.25	
5.7	10677510	REHABILITACIÓN DE LA CALLE NIÑO PERDIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO	6.500.00 M2(REENHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CARPETA ASFÁLTICA (10 CM DE ESPESOR) 219.00 MIL(GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO) 527.00 M2(BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO)	MUNICIPIO(S): (076)SAN MATEO ATENCO LOCALIDAD(S): SAN MATEO ATENCO	DIRECCIÓN GENERAL DE VALIDAD DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO ESTATAL	5.518.240.31	5.518.24	5.518.24	5.518.24	5.457.539.67	

Nº DEL PROYECTO	PROYECTO	DETALLE FOLIO EN EL SISTEMA	DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	PROGRAMADA	DURACIÓN DE ANTOBIA	UBICACIÓN, NOMBRE Y LOCALIDAD	ESTANCIA EJECUTRORA UNIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD EJECUTRORA UNIDAD RESPONSABLE	RECURSOS PROGRAMADOS EN PESOS	RETENCIÓN AL MILLAR ASF	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	RECURSOS TRANSFERIDOS (PESOS)
5.8	9888599	CONSTRUCCIÓN DE CÁNTCHA DE FUTBOL 7 EN LA LOCALIDAD DE SAN SALVADOR TIZATLIL, MUNICIPIO DE NEFRIC, ESTADO DE MÉXICO	1,590.00 M2(CÁNTCHA DE FUTBOL 7 (PASTO SINTÉTICO))	MUNICIPIO(S): (054)NEFRIC LOCALIDAD(E): SAN SALVADOR TIZATLIL	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	ESTATAL	1,011,122.34	1,011.12	10,111.22	1,000,000.00		
6		INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, MÉXICO							5,000,000.00	5,000.00	50,000.00	4,945,000.00
6.1	10367246	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL EN LA LOCALIDAD SANTA ANA TACHÍHUALPA	1,766.15 M2(CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL) 168.00 M2(CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE ACCESO CON CONCRETO ESTAMPADO) 140.85 M2(COLACCIÓN DE ÁREA VERDE (PASTO)) 325.00 M2(CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO A BASE DE ADOPATO DE CONCRETO) 96.00 M2(CONSTRUCCIÓN DE PATIO DE EXPOSICIONES CON CONCRETO ESTAMPADO)	MUNICIPIO(S): (084)TEMASCALAPA LOCALIDAD(E): SANTA ANA TACHÍHUALPA	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA	MUNICIPAL	5,000,000.00	5,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	4,945,000.00
7		CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO							15,907,392.36	15,907.39	15,907,393	15,732,411.04
7.1	10997078	RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LIBRAMENTE TECUAC	13,875.00 M2(RECONSTRUCCIÓN DE CAMINO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA DE 8 CM DE ESPESOR) 5,449.18 M2(SEÑALAMIENTO HORIZONTAL (RAYAS EN EL PAVIMENTO))	MUNICIPIO(S): (014)ATLAHUILCO LOCALIDAD(E): TECOAC (SANTA MARÍA NATIVITAS)	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO	ESTATAL	8,323,974.76	8,271.97	8,323,975	8,271.97	8,323,975	8,271.97
7.2	10996960	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.	348.00 M2(CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL DE ACERO ESTRUCTURAL Y LOSADERO CON CONCRETO) 1,200.00 M2(CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES DE CONCRETO) 93.00 M2(CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS DE CONCRETO) 9.00 P7(ACOLLOCACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN: LAMPARA SUBURBANA CON LED DE 30W) 16.00 M2(REFUSIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE 12 CM DE ESPESOR)	MUNICIPIO(S): (013)ATIZAPÁN DE ZARAGOZA LOCALIDAD(E): CIUDAD LÓPEZ MATEOS	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO	ESTATAL	7,583,417.60	7,583.42	7,583,418	7,583,418	7,583,418	7,500,000.00
8		INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO							15,000,000.00	15,000.00	150,000.00	14,835,000.00
8.1	9226263	REPAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ASAFTICA DE LA CALLE PASO DE LAS PALOMAS, MAR EGO Y MAR MEDITERRANIO EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO.	19,669.96 M2(REFERABILITACIÓN A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA DE 7 CM DE ESPESOR) 422.70 M2(GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO) 887.70 M2(BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO) 7,396.74 M2(SEÑALAMIENTO HORIZONTAL (PINTURA DE TRÁFICO))	MUNICIPIO(S): (013)ATIZAPÁN DE ZARAGOZA LOCALIDAD(E): CIUDAD LÓPEZ MATEOS	MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	MUNICIPAL	15,000,000.00	15,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	14,835,000.00
9		INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO							15,000,000.00	15,000.00	150,000.00	14,835,000.00
9.1	9226387	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE LAS CALLES PINZÓN, HOGAR DE LA IMPATIÁ Y HOGAR RISIÑO EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO.	19,466.82 M2(REFERABILITACIÓN A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA DE 7.00 CM DE ESPESOR) 209.07 M2(GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO) 416.85 M2(BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO) 6,105.40 M2(SEÑALAMIENTO HORIZONTAL (PINTURA DE TRÁFICO))	MUNICIPIO(S): (013)ATIZAPÁN DE ZARAGOZA LOCALIDAD(E): CIUDAD LÓPEZ MATEOS	MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	MUNICIPAL	15,000,000.00	15,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	14,835,000.00

PROYECTO	NOMBRE DEL SISTEMA	ORGANIZACIÓN DE DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	PROGRAMADA	ACTUALIZACIÓN	UBICACIÓN, NÚMERO Y ESTADO	INSTALACIÓN ELECTRICA Y ENERGÉTICA	INSTALACIÓN TELEFÓNICA Y DISPOSITIVOS	RECARGOS PROGRAMADOS (PESOS)	RECARGOS ADICIONALES A AL MILLAR MDP	BENEFICIOS DE ADMINISTRACIÓN (ESTADO)	SEGURIDAD Y TRANSPARENCIA (ESTADO)
10		CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL ESTADO DE MÉXICO						7,077,856.42	7,077.86	70,778.56	70,000,000.00
10.1	9247191	MODERNIZACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA Y ECOLÓGICA DE ATLAUCOMULCO.	800.00 M2(CONSTRUCCIÓN DE MARCO DE ACCESO (ESTRUCTURA DE ACERO)) 2,500.00 M2(CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA (HIDROCRETO)) 12.00 M2(CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE VIGILANCIA (CONCRETO)) 3,503.37 M2(CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA (HIDROCRETO). DELIMITADO POR GUARNICIONES DE CONCRETO) 1,370.00 M2(CONSTRUCCIÓN DE TROTAVÍA (TEZONTE), INCLUYE BORDILLO PERIMETRAL) 8,482.44 M2(CONSTRUCCIÓN DE ANDADORES PLATONALES (CONCRETO LAVADO))	(01) ATLAUCOMULCO (LOCALIDADES): ATLACOMULCO DE FABELA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	ESTATAL	7,077,856.42	7,077.86	70,778.56	70,000,000.00	
11		INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.						6,500,000.00	6,500.00	65,000.00	64,428,500.00
11.1	9260165	AMPLIACIÓN A CUATRO CARRILES DE LA AVENIDA INSURGENTES EN EL TRAMO AVENIDA SAN MATEO AL LIBRAMIENTO SUR	4,070.09 CMS (PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DE 12 CMS DE ESPesor) 565.74 M2(GUARNICIONES TRAPEZOIDALES 1.5X20X40 CMS CON CONCRETO PREMEZCLADO) 748.84 M2(BANQUETAS DE 10 CMS DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO) 278.56 M2(ÁREAS VERDES PASTO)	(09)TEPOZTLÁN (LOCALIDADES): SAN MATÍO XOLOC	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN	MUNICIPAL	6,500,000.00	6,500.00	65,000.00	64,428,500.00	

1. / La entidad federativa asume plenamente por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas, proyectos y/o acciones contenidas en este formato, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación e integración de los libros, libros, libros, recibos, c/cón correcpondencia, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables y a lo dispuesto por los Lineamientos que rigen al fondo.

2. / Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Nº DEL PROYECTO	DENOMINACION DEL PROYECTO	AVANCE	CALENDARIO DE EJECUCIÓN						TOTAL					
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1.16	CONSTRUCCIÓN DE AULA Y COMEDOR EN LA ESCUELA PRIMARIA "MELCHOR O. CAMPÓ", CALLE DE TRABAJO 15, PTE. 044-B, SANTA CRUZ DE ABASIO, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.	FÍSICO (%)	30.00%	40.00%	30.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	100.00%
2	MODERNIZACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN SANTA ANA NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO	FINANCIERO (\$)	355,447.00	473,930.00	355,447.78	-	-	-	-	-	-	-	-	1,184,824.78
2.1	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN SANTA ANA NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO	FÍSICO (%)	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	-	-	-	-	-	-	-	3,956,000.00
2.2	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO Y ÁREA ADMINISTRATIVA ZONA NORTE 2DA ETAPA, EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO	FINANCIERO (\$)	989,000.00	989,000.00	989,000.00	989,000.00	-	-	-	-	-	-	-	19,038,250.00
3	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,986,000.00
3.1	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA Y ÁREA ADMINISTRATIVA ZONA NORTE 2DA ETAPA, EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO	FÍSICO (%)	20.00%	20.00%	20.00%	15.00%	15.00%	10.00%	-	-	-	-	-	100.00%
3.2	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA Y ÁREA ADMINISTRATIVA ZONA NORTE 2DA ETAPA, EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO	FINANCIERO (\$)	3,807,650.00	3,807,650.00	3,807,650.00	2,855,737.50	2,855,737.50	1,903,825.00	-	-	-	-	-	7,417,500.00
4	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, MÉXICO	INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, MÉXICO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100.00%
4.1	PAVIMENTACIÓN DE CALLE CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA LOCALIDAD SAN JUAN TEALCO	FÍSICO (%)	20.00%	30.00%	30.00%	50.00%	-	-	-	-	-	-	-	2,472,500.00
4.2	PAVIMENTACIÓN DE CALLE VIRACRUZ EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL ATLAHAC	FINANCIERO (\$)	300,000.00	450,000.00	733,500.00	-	-	-	-	-	-	-	-	1,481,500.00
4.3	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO AV DR GUSTAVO BAZ	FÍSICO (%)	20.00%	20.00%	60.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	100.00%
4.4	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO AV DR GUSTAVO BAZ	FINANCIERO (\$)	700,000.00	700,000.00	2,061,500.00	-	-	-	-	-	-	-	-	3,461,500.00
5	INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL ESTADO DE MÉXICO	INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL ESTADO DE MÉXICO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	39,025,349.92
5.1	MODERNIZACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DE TEOTIHUACÁN	FÍSICO (%)	15.00%	7.00%	7.00%	7.00%	9.00%	9.00%	9.00%	8.00%	8.00%	7.00%	7.00%	100.00%
5.2	CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VEREDA DEL KM 0-000 AL KM 0+915.	FINANCIERO (\$)	1,200,000.00	560,000.00	560,000.00	560,000.00	720,000.00	720,000.00	720,000.00	640,000.00	640,000.00	560,000.00	560,000.00	8,000,000.00
5.3	REHABILITACIÓN DE LA CALLE PENEADOR MEXICANO, SAN MATÉO ATENCO	FÍSICO (%)	50.00%	10.00%	15.00%	20.00%	20.00%	15.00%	10.00%	5.00%	-	-	-	100.00%
5.4	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, SAN MATÉO ATENCO	FINANCIERO (\$)	351,095.00	702,190.00	1,033,285.00	1,404,380.00	1,404,380.00	1,053,285.00	702,190.00	351,095.00	-	-	-	7,021,900.00
5.5	REFRABILITACIÓN DE LA CALLE BARRANCA DEL MUERTO, MUNICIPIO DE LA PAZ	FINANCIERO (\$)	2,524,987.56	2,104,156.31	2,104,156.31	1,683,375.04	-	-	-	-	-	-	-	100.00%
5.6	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CÓDIGO AGRARIO EN EL MUNICIPIO DE CHALCO	FÍSICO (%)	30.00%	25.00%	25.00%	20.00%	-	-	-	-	-	-	-	2,210,485.78
5.7	REFRABILITACIÓN DE LA CALLE NINHO PERDIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN MATÉO ATENCO	FINANCIERO (\$)	900,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	300,000.00	-	-	-	-	-	3,000,000.00
5.8	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7 EN LA LOCALIDAD DE SAN SALVADOR TATILLI, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO	FÍSICO (%)	35.00%	30.00%	25.00%	25.00%	20.00%	-	-	-	-	-	-	100.00%
5.9	REHABILITACIÓN DE LA CALLE NINHO PERDIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN MATÉO ATENCO	FINANCIERO (\$)	1,175,651.77	919,709.81	919,709.81	783,767.86	-	-	-	-	-	-	-	3,918,839.25
5.10	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CÓDIGO AGRARIO EN EL MUNICIPIO DE CHALCO	FÍSICO (%)	30.00%	15.00%	15.00%	15.00%	10.00%	-	-	-	-	-	-	100.00%
5.11	REFRABILITACIÓN DE LA CALLE NINHO PERDIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN MATÉO ATENCO	FINANCIERO (\$)	1,637,261.90	1,364,384.92	1,364,384.92	1,091,507.93	-	-	-	-	-	-	-	5,457,513.67
5.12	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7 EN LA LOCALIDAD DE SAN SALVADOR TATILLI, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO	FINANCIERO (\$)	350,000.00	120,000.00	100,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	1,000,000.00

Nº Ó ÚEL PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AVANZOS	CALENDARIO DE EJECUCIÓN						TOTAL					
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, MÉXICO													4,945,000.00	
6	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL EN LA LOCALIDAD SANTA ANA TLACHIHUALPA	FÍSICO (%)	10.00%	10.00%	20.00%	30.00%	20.00%	10.00%	-	-	-	-	100.00%	
6.1		FINANCIERO (\$)	500,000.00	500,000.00	1,000,000.00	1,500,000.00	1,000,000.00	445,000.00	-	-	-	-	4,945,000.00	
7	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO												15,732,411.04	
7.1	RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LIBRAMIENTO TECUAC	FÍSICO (%)	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	-	-	-	-	100.00%	
7.1.1		FINANCIERO (\$)	1,646,482.21	1,646,482.21	1,646,482.21	1,646,482.21	1,646,482.21	-	-	-	-	-	8,233,411.04	
7.2	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	FÍSICO (%)	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	-	-	-	-	100.00%	
7.2.1		FINANCIERO (\$)	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	-	-	-	-	7,500,000.00	
8	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO												4,825,000.00	
8.1	REPAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ASTÁTICO DE LA CALLE PASEO DE LAS PALOMAS, MARÍCIGO Y MAREMEDITERRANEO EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO.	FÍSICO (%)	30.00%	30.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	-	-	-	-	100.00%	
8.1.1		FINANCIERO (\$)	4,450,500.00	4,450,500.00	2,967,000.00	2,967,000.00	-	-	-	-	-	-	14,835,000.00	
9	INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO												14,835,000.00	
9.1	REHABILITACIÓN DE CARPITA ASFÁLTICA DE LAS CALLES PINZÓN, HOGAR DE LA SIMPATÍA, HOGAR IRUÑO EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO.	FÍSICO (%)	30.00%	30.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	-	-	-	-	100.00%	
9.1.1		FINANCIERO (\$)	4,450,500.00	4,450,500.00	2,967,000.00	2,967,000.00	-	-	-	-	-	-	14,835,000.00	
10	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL ESTADO DE MÉXICO												7,000,000.00	
10.1	MODERNIZACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA Y ECOLÓGICA DE ATIACOMULCO.	FÍSICO (%)	15.00%	7.00%	7.00%	9.00%	9.00%	9.00%	-	-	-	-	100.00%	
10.1.1		FINANCIERO (\$)	1,055,000.00	490,000.00	490,000.00	490,000.00	490,000.00	630,000.00	630,000.00	560,000.00	560,000.00	490,000.00	490,000.00	7,000,000.00
11	INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE TEPIOTZLÁN, ESTADO DE MÉXICO												6,428,500.00	
11.1	AMPLIACIÓN A CUATRO CARRILES DE LA AVENIDA INSURGENTES EN EL TRAMO AVENIDA SAN MATEO AL LIBRAMIENTO SUR	FÍSICO (%)	47.70%	15.80%	21.50%	-	-	-	-	-	-	-	100.00%	
11.1.1		FINANCIERO (\$)	2,744,969.50	2,301,403.00	1,382,177.50	-	-	-	-	-	-	-	6,428,500.00	

(\$) = Pesos.
1 / La entidad federativa asume plenamente, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas, proyectos y/o accionados contenidas en este formato, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, compraventa e integración de los libros blancos, según corresponda; rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables y al dispuesto en los lineamientos que rigen al fondo.
2 / Las sumas parciales pueden no concidir debido al redondeo.

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas
 Proyectos de Desarrollo Regional 2018
 Anexo 3: Calendario de ministración
 Estado de México

SICP

SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL
 DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL
 CALENDARIO DE MINISTRACIÓN 2018

Nº del Proyecto	Nº de Folio en el Sistema	Denominación del proyecto	Total de recursos federales (Pesos)	Calendario	
				Primería 50% Monto (Pesos)	Segunda 50% Monto (Pesos)
		Total	168,802,396.41	Ago. 18	84,401,198.21
1.1	10333730	CONSTRUCCIÓN DE BARDAS PERIMETRAL EN DEPORTIVO; COLONIA NEZAHUALCOYOTL (BOYEROS); TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.	1,541,838.39	Ago. 18	770,919.20
1.2	10478494	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD, EL COOPERATIVO; TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO	987,125.27	Ago. 18	493,562.63
1.3	10438527	REHABILITACIÓN DE TECHUMBRE "MERCADO BELISARIO DOMÍNGUEZ"; LOCALIDAD TEJCOCO DE MORA; TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.	2,773,824.07	Ago. 18	1,386,912.04
1.4	10328967	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN JARDÍN DE NIÑOS "XOCHIMANQUE", C.C.T. 15 DIN0313; SAN MIGUEL COATLINCHAN; TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.	660,287.54	Ago. 18	330,143.77
1.5	10503737	CONSTRUCCIÓN DE BARDAS PERIMETRAL EN EL "JARDÍN DE NIÑOS XOCHIMANQUE", C.C.T. 15 DIN0313; SAN MIGUEL COATLINCHAN; TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.	1,574,729.11	Ago. 18	787,364.55
1.6	10394717	ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE BEISBOL; EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIÁN; TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.	1,974,255.04	Ago. 18	987,127.52
1.7	10076793	CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO COMUNITARIO; PENTECOSTES; TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.	4,945,000.00	Ago. 18	2,472,500.00
1.8	10845945	REHABILITACIÓN DE PARQUE EN LA LOCALIDAD DE LOMAS DE CRISTO; TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO	764,656.12	Ago. 18	382,328.06
1.9	9963026	REHABILITACIÓN DE AUDITORIO COMUNITARIO; SANTA CRUZ DE ARRIBA; TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.	735,875.99	Ago. 18	367,938.00

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas
Proyectos de Desarrollo Regional 2018
Anexo 3: Calendario de ministración
Estado de México

2 de 2

STCIP
 Dirección General de Programación y Coordinación
 Oficina Ejecutiva de la Presidencia del Poder Ejecutivo Nacional

Nº del Proyecto	Nº de Folio en el Sistema	Denominación del proyecto	Total de recursos federales (Pesos)	Calendario	
				Primer 50% Monto (Pesos)	Segunda 50% Monto (Pesos)
1.10	10699215	REHABILITACIÓN DE LA NAVE MAYOR DEL MERCADO SAN ANTONIO, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL	4,279,541.65	Ago. 18 2,139,770.82	Oct. 18 2,139,770.83
1.11	9986575	REHABILITACIÓN DE SALONES Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA DELEGACIÓN; COLONIA SECTOR POPULAR; TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO	1,671,832.51	Ago. 18 835,916.26	Oct. 18 835,916.25
1.12	9923529	TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO, CLAVE C.T. 15DPR0539F; SANTA MARÍA TULANTONGO; TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO	492,116.97	Ago. 18 246,058.48	Oct. 18 246,058.49
1.13	9925315	REMODELACIÓN DEL AUDITORIO COMUNITARIO; LA PURIFICACIÓN TEPEITLA; TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.	5,248,334.72	Ago. 18 2,624,167.36	Oct. 18 2,624,167.36
1.14	9985750	REHABILITACIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA UNIDAD HABITACIONAL EMBOTELLADORES; TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO	2,081,338.67	Ago. 18 1,040,669.34	Oct. 18 1,040,669.33
1.15	10077006	REHABILITACIÓN DE AUDITORIO COMUNITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE SALONES PARA DELEGACIÓN; SANTA MARÍA TULANTONGO; TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.	4,673,764.62	Ago. 18 2,336,882.31	Oct. 18 2,336,882.31
1.16	10140776	CONSTRUCCIÓN DE AULA Y COMEDOR EN LA ESCUELA PRIMARIA "MELCHOR O CAMPO", CALVE DE TRABAJO 15 DPR 0544R; SANTA CRUZ DE ABAJO; TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.	1,184,824.78	Ago. 18 592,412.39	Oct. 18 592,412.39
2.1	9197658	MODERNIZACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN SANTA ANA NEXTLALPAN	3,956,000.00	Ago. 18 1,978,000.00	Oct. 18 1,978,000.00
3.1	9224291	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO Y ÁREA ADMINISTRATIVA ZONA NORTE 2DA ETAPA, EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO	19,038,250.00	Ago. 18 9,519,125.00	Oct. 18 9,519,125.00

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas
 Proyectos de Desarrollo Regional 2018
 Anexo 3: Calendario de ministración
 Estado de México

SHCP

Sistema de Gestión de la Presupuestación, Contabilidad y Finanzas
 Salida: V.1.0 - Versión: V.1.0
 Última actualización: 03/08/2018
 Último uso: 03/08/2018 - 10:45:00 AM
 Último acceso: 03/08/2018 - 10:45:00 AM

Nº del Proyecto	Nº de Folio en el Sistema	Denominación del proyecto	Total de recursos federales (Pesos)	Calendario		Segunda 50% Monto (Pesos)
				Fecha	Primer 50% Monto (Pesos)	
4.1	10367481	PAVIMENTACIÓN DE CALLE CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA LOCALIDAD SAN JUAN TEACALCO	2,472,500.00	Ago. 18	1,236,250.00	Oct. 18
4.2	10367143	PAVIMENTACIÓN DE CALLE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL ATLAMAJAC	1,483,500.00	Ago. 18	741,750.00	Oct. 18
4.3	10367078	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO AV. DR. GUSTAVO BAZ	3,461,500.00	Ago. 18	1,730,750.00	Oct. 18
5.1	9249926	MODERNIZACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DE TEOTIHUACÁN	8,000,000.00	Ago. 18	4,000,000.00	Oct. 18
5.2	10304718	CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VEREDA, DEL KM 0+000 AL KM 0+915.	7,021,900.00	Ago. 18	3,510,950.00	Oct. 18
5.3	10677716	REHABILITACIÓN DE LA CALLE PENSADOR MEXICANO, SAN MATEO ATENCO	8,416,625.22	Ago. 18	4,208,312.61	Oct. 18
5.4	10677632	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, SAN MATEO ATENCO	2,210,485.78	Ago. 18	1,105,242.89	Oct. 18
5.5	10933158	REHABILITACIÓN DE LA CALLE BARRANCA DEL MUERTO, MUNICIPIO DE LA PAZ	3,000,000.00	Ago. 18	1,500,000.00	Oct. 18
5.6	10677777	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CÓDIGO AGRARIO EN EL MUNICIPIO DE CHALCO	3,918,839.25	Ago. 18	1,959,419.63	Oct. 18

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas
 Proyectos de Desarrollo Regional 2018
Anexo 3: Calendario de ministración
Estado de México

SILCP

Nº del Proyecto	Nº de Folio en el Sistema	Denominación del proyecto	Total de recursos federales (Pesos)	Calendario		
				Primera 50%		Segunda 50% Monto (Pesos)
				Fecha	Monto (Pesos)	
5.7	10677510	REHABILITACIÓN DE LA CALLE NIÑO PERDIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO	5,457,539.67	Ago. 18	2,728,769.83	Oct. 18
5.8	9888599	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7 EN LA LOCALIDAD DE SAN SALVADOR TIZATLILLI, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO	1,000,000.00	Ago. 18	500,000.00	Oct. 18
6.1	10367546	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL EN LA LOCALIDAD SANTA ANA TLACHIHUALPA	4,945,000.00	Ago. 18	2,472,500.00	Oct. 18
7.1	10997078	RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO: LIBRAMIENTO TECUAC	8,232,411.04	Ago. 18	4,116,205.52	Oct. 18
7.2	10996960	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.	7,500,000.00	Ago. 18	3,750,000.00	Oct. 18
8.1	9226263	REPAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CALLE PASEO DE LAS PALOMAS, MAR Egeo Y MAR MEDITERRANEO EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO.	14,835,000.00	Ago. 18	7,417,500.00	Oct. 18
9.1	9226387	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE LAS CALLES PINZÓN, HOGAR DE LA SIMPATIA Y HOGAR RISUEÑO EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO.	14,835,000.00	Ago. 18	7,417,500.00	Oct. 18
10.1	9247191	MODERNIZACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA Y ECOLÓGICA DE ATLA COMULCO.	7,000,000.00	Ago. 18	3,500,000.00	Oct. 18
11.1	9260165	AMPLIACIÓN A CUATRO CARRILES DE LA AVENIDA INSURGENTES EN EL TRAMO AVENIDA SAN MATEO AL LIBRAMIENTO SUR	6,428,500.00	Ago. 18	3,214,250.00	Oct. 18

Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.